

Viernes, 15 de mayo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

ANUNCIO. Excepcionar suspensión del plazo para presentar reclamaciones, reparos y observaciones a la Cuenta General Ejercicio 2019.

Visto que en sesión celebrada el día 8 de mayo, la Comisión Especial de cuentas, emitió informe favorable, procediendo la exposición pública por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, lo/as interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el apartado 4º de la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, que dispone que, desde la entrada en vigor de la norma, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios

Considerando la interpretación realizada por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, que determina que la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 se refiere al de la LPACAP, por lo que los plazos que se suspenden son aquellos referentes a la tramitación de los procedimientos administrativos que se encuentran en aquel ámbito, no teniendo carácter análogo su aplicación.

Resultando que el procedimiento de formación, aprobación y rendición de la Cuenta General de la Entidad no es un procedimiento administrativo común, sino un procedimiento específico regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando, en consecuencia, que la citada Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 no sería aplicable al procedimiento de formación, aprobación y rendición de la Cuenta General.

RESUELVO



Viernes, 15 de mayo de 2020

PRIMERO.- Excepcionar la suspensión del plazo para presentar reclamaciones, reparos y observaciones a la Cuenta General de la entidad, ejercicio 2019.

Robledillo de Trujillo , 12 de mayo de 2020
Alfonso Garrido Mateos
ALCALDE

